



Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

DEPTO. JURÍDICO  
JAV/NGL



APRUEBA FALLO DE SELECCIÓN Y  
ADJUDICACION CONCURSO BECAS  
DE POSTDOCTORADO EN EL  
EXTRANJERO BECAS CHILE,  
CONVOCATORIA 2015.

RES. EX. N° 914

SANTIAGO, 23 SEP 2015

4131

VISTOS:

Lo dispuesto en el DS N°491/71; Decreto Supremo N° 664/08 y sus modificaciones, ambos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.798 para el año 2015; Resolución N° 1600 de 2008, de Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta N° 624 de fecha 12 de junio de 2015 que aprobó las bases del Concurso de Becas de Postdoctorado en el Extranjero, Becas Chile, Convocatoria 2015 (Anexo 1).
- b. La convocatoria del certamen aludido, publicada en el Diario El Mercurio de Santiago, de fecha 17 de junio de 2015 (Anexo 2).
- c. La Resolución Exenta N° 2082 de 2015, que designó a los miembros del Comité de Selección de los Concursos Becas Chile, rectificadas mediante Resolución Exenta N° 5987 del mismo año (Anexo 3),
- d. El Acta suscrita por el Comité de Selección del Concurso de Beca de Postdoctorado en el Extranjero Becas Chile Convocatoria 2015, de fecha 10 de septiembre de 2015, que contiene el total de las evaluaciones realizadas, la propuesta de puntaje mínimo de corte y el fallo de las postulaciones del certamen. (Anexo 4),
- e. La nómina completa de postulantes presentados (Anexo 5); la nómina de postulantes declarados fuera de bases (Anexo 6); la nómina de postulantes seleccionados por género (Anexo 7) y la nómina de postulantes no seleccionados (Anexo 8),
- f. Que CONICYT, en virtud de sus facultades, ha determinado en 3,964 el puntaje de corte para el presente concurso, sin perjuicio de su prerrogativa de aumentar el número de becas conferidas en razón de la disponibilidad presupuestaria, situación que se formalizará a través del acto administrativo correspondiente;
- g. Lo informado por el Programa de Formación de Capital Humano Avanzado en su Memorando N° 13817 datado el 15 de septiembre del año en curso (Anexo 9), y
- h. Que mediante Certificado N° 90 de 10 de septiembre de 2015, del Director del Departamento de Administración y Finanzas, se informó acerca de la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del concurso señalado. (Anexo 10);





Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica - CONICYT

ANEXO <sup>1</sup>.....



APRUEBA BASES CONCURSO BECAS DE POSTDOCTORADO EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2015.

RES. EX. Nº 624

SANTIAGO, 12 JUN 2015

Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71, y en el Decreto Supremo Nº664/2008, y sus modificaciones, todos del Ministerio de Educación; Ley Nº 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a. Que, el otorgamiento de becas de postgrado contribuye a perfeccionar en nivel de especialización del capital humano del país, así como el fortalecimiento del desarrollo científico y tecnológico, indispensables para alcanzar un permanente crecimiento económico y social.
b. El Memorandum Nº 7832/2015, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado.
c. La aprobación de las bases del "CONCURSO BECAS DE POSTDOCTORADO EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2015" del Presidente del Consejo de esta Comisión manifestada a través del Memorandum Nº10/2015.
d. Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 491/71, en el Decreto Supremo Nº 97/2015 y en el Decreto Supremo Nº 177/2014, todos del Ministerio de Educación.

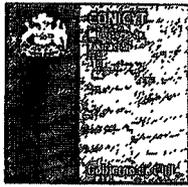
RESUELVO:

- 1. APRUÉBANSE las bases del "CONCURSO BECAS DE POSTDOCTORADO EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2015".
2. TÉNGASE en calidad de transcripción oficial, íntegra y fiel de las bases mencionadas, la que a continuación se inserta:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

BECAS DE POSTDOCTORADO EN EL EXTRANJERO
BECAS CHILE
Convocatoria 2015

Table with 12 items: 1. CONTEXTO.....2, 2. OBJETIVO GENERAL.....2, 3. DEFINICIONES .....2, 4. DURACIÓN, CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES .....3, 5. REQUISITOS DE POSTULACIÓN .....4, 6. INCOMPATIBILIDADES .....4, 7. POSTULACIÓN A LA BECA .....4, 8. ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES. ....7, 9. EVALUACIÓN .....7, 10. SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS.....8, 11. FIRMA DEL CONVENIO, PAGARÉ Y DECLARACIÓN JURADA. ....10, 12. BENEFICIOS.....12



13.	OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A. ....	13
14.	RETORNO AL PAÍS Y RETRIBUCIÓN.....	15
15.	SANCIÓNES. ....	16
16.	INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.....	16
17.	CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS .....	17
18.	INFORMACIONES. ....	17
ANEXO I: MONTOS POR CONCEPTO DE MANUTENCIÓN MENSUAL .....		18
ANEXO II: INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN CONCURSO BECA DE POSTDOCTORADO EN EL EXTRANJERO BECAS CHILE. CONVOCATORIA 2015.....		22

## 1. CONTEXTO

El Programa BECAS CHILE tiene como objetivo definir una política integral de largo plazo de formación de capital humano avanzado en el extranjero, que permita insertar a Chile en la sociedad del conocimiento, dando así un impulso definitivo al desarrollo económico, social y cultural de nuestro país.

## 2. OBJETIVO GENERAL

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT) llama a concurso con el fin de otorgar becas a chilenos/as y extranjeros/as con permanencia definitiva en Chile, para **iniciar o continuar** la realización de programas postdoctorales en instituciones de excelencia en el exterior.

El presente concurso busca fomentar la productividad y el futuro posicionamiento científico de investigadores/as con el grado académico de Doctor, en el ámbito académico y productivo, a través de su incorporación en prestigiosos y consolidados grupos de investigación en el extranjero, de tal forma que, a su regreso al país contribuyan a la consolidación de las universidades y centros científicos nacionales.

## 3. DEFINICIONES

Para efectos de este concurso, se establecen las siguientes definiciones:

- 3.1. **Postdoctorado:** Consiste en el desarrollo de una investigación realizada con posterioridad a la obtención del grado académico de Doctor y que tiene como objetivo la profundización de los conocimientos en un tema en particular, así como de las habilidades y/o metodologías en la investigación.
- 3.2. **Beca:** Comprende el conjunto de beneficios pecuniarios otorgados por CONICYT para la realización del Postdoctorado, así como por los derechos y obligaciones estipulados en el convenio de beca y en las presentes bases.
- 3.3. **Comités de Evaluación:** Comités designados por CONICYT para evaluar las postulaciones a becas, que están conformados por expertos, académicos, investigadores y profesionales, pertenecientes al sector público y/o privado, chilenos o extranjeros, especialistas, de destacada trayectoria y reconocido prestigio. Este comité evaluará a las postulaciones que superen el proceso de admisibilidad, conforme a los criterios establecidos el Decreto Supremo N°664/2008 y sus modificaciones del Ministerio de Educación y en las presentes bases.
- 3.4. **Comité de Selección:** Cuerpo colegiado conformado por expertos de destacada trayectoria nacional y/o internacional en el ámbito de políticas de formación de capital humano avanzado e Investigación, encargado de proponer el número de becas a entregar sobre la base de las evaluaciones efectuadas por los Comités de Evaluación. Este comité es designado en conformidad con el Decreto Supremo N° 664/2008, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación.
- 3.5. **Comité Interno del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado:** Comité que sesionará con ocasión de la evaluación de las solicitudes sobre cambios de universidades, instituciones educacionales, y/o





**Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT**

centros de investigación, cambios de programas de estudios, suspensión de la beca, término anticipado, entre otras, que los interesados soliciten a CONICYT, en el marco de del artículo 23° del Decreto Supremo N° 664/2008, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación.

- 3.6. Seleccionado/a:** Postulante que, habiéndose adjudicado una beca a través del respectivo acto administrativo dictado por CONICYT, se encuentra en condiciones de firmar el respectivo convenio de beca.
- 3.7. Becario/a:** También llamado beneficiario, es aquel/lla seleccionado/a cuyo convenio de Beca ha sido firmado y aprobado mediante el correspondiente acto administrativo. A partir de este momento, el/la becario/a podrá hacer uso de todos los beneficios establecidos por la beca para la cual fue seleccionado/a y deberá cumplir con todas las obligaciones inherentes a su condición.

**4. DURACIÓN, CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS GENERALES**

- 4.1.** La Beca Postdoctorado en el Extranjero está destinada a financiar programas postdoctorales que tengan una duración mínima de seis (6) meses. La beca se otorgará por el tiempo equivalente a la duración del programa de investigación, con un plazo máximo de veinticuatro (24) meses, contados desde el ingreso del becario al respectivo programa de Postdoctorado y será renovada anualmente previa aprobación, por parte de CONICYT. En el caso de aquellos/as postulantes que hayan empezado una investigación de Postdoctorado al momento de adjudicarse la beca, ésta se otorgará por el tiempo restante hasta el término del programa de investigación y no podrá exceder los dos años.
- 4.2.** No será procedente financiar programas de verano.
- 4.3.** Sólo se otorgarán becas para Postdoctorado que se desarrollen de manera presencial, continua, a tiempo completo y exclusivamente en el extranjero. Se exceptúan de esta prohibición aquellos casos en los que el/la becario/a deba realizar trabajos de campo en Chile, los que sólo podrán desarrollarse cuando la investigación se haya iniciado y los beneficios de la beca se estén percibiendo en el extranjero. Los trabajos de campo en Chile se regularán en conformidad al numeral 13.10 de las presentes bases.
- 4.4.** Una vez seleccionado/a, de manera excepcional CONICYT, previa propuesta del Comité Interno del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, podrá autorizar que se sustituya su programa de estudios de Postgrado a realizar y/o universidad, por una sola vez y antes de la firma del convenio, para lo cual deberá encontrarse aceptado/a en esta nueva preferencia y que ésta sea de la misma área de estudios señalada en su postulación. No se aceptarán cambios en la propuesta investigativa y dicho cambio no podrá afectar la calidad de ésta. Estas solicitudes serán presentadas a los Comités de Evaluación respectivos quienes harán una propuesta al Comité Interno del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado. Aceptada o rechazada la propuesta por CONICYT se emitirá el respectivo acto administrativo.
- 4.5.** El plazo total de la beca no podrá exceder los 24 (veinticuatro) meses, contados desde el ingreso del/de la becario/a al postdoctorado. Los beneficios de la beca estarán vigentes hasta ese plazo o hasta la finalización del postdoctorado según el hito que suceda primero.
- 4.6.** Los beneficios de la beca se devengarán a partir de la fecha de la adjudicación del concurso o la indicada en convenio de beca si la fecha de inicio de estudios fuere posterior a la adjudicación, los cuales serán pagados,





**Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT**

una vez que se encuentre totalmente tramitada de la resolución que aprueba el mencionado convenio.

- 4.7. Quienes sean adjudicados con la beca deberán iniciar o continuar el Postdoctorado, en las fechas establecidas en las presentes bases, situación que se deberá acreditar al momento de la firma de convenio, en conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.5.
- 4.8. Es obligación del/de la seleccionado/a conocer los requisitos para la obtención de la visa así como las leyes migratorias del país de destino donde desean realizar sus estudios.

## **5. REQUISITOS DE POSTULACIÓN**

5.1. Podrán postular al presente concurso quienes cumplan los siguientes requisitos, en conformidad con lo establecido en el artículo 6, número 1), del Decreto Supremo N° 664/2008, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación:

- 5.1.1. Ser chileno/a o extranjero con permanencia definitiva en Chile.
- 5.1.2. Poseer el grado académico de Doctor.
- 5.1.3. Estar aceptado/a en una universidad y/o centro de Investigación extranjero para iniciar o continuar el Postdoctorado.

No se aceptará carta de aceptación condicional al nivel de idioma.

## **6. INCOMPATIBILIDADES**

No podrán ser beneficiarios/as de esta beca:

- 6.1. Aquellos que a la fecha de postulación a BECAS CHILE tengan la calidad de beneficiario de otras becas con financiamiento del sector público para el mismo programa de estudios, grado académico e Institución, en el extranjero.
- 6.2. Los que mantengan deudas o compromisos con Instituciones públicas derivadas de su situación de becarlo. Sin perjuicio de lo anterior, podrán ser beneficiarios quienes mantengan compromisos pendientes derivados de su condición de becario/a de BECAS CHILE correspondientes a periodos de retorno y/o retribución previa autorización de CONICYT, a propuesta del Comité Interno del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado.

La incompatibilidad será verificada por CONICYT al momento de la firma del convenio de beca respectivo, razón por la cual todo aquel que resulte seleccionado con la beca y no pueda subsanar dicha incompatibilidad su adjudicación será declarada sin efecto.



## **7. POSTULACIÓN A LA BECA**

- 7.1. Las postulaciones al concurso deberán efectuarse preferentemente por vía electrónica mediante el Sistema de Postulación en Línea, cuyo acceso se encuentra disponible a través de la página web de CONICYT, [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl).
- 7.2. Para el caso de las postulaciones presentadas mediante el Sistema de Postulación en Línea, el/la postulante deberá utilizar los formularios establecidos por CONICYT, disponibles en este sistema. Cada documento



Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

Incluido en las postulaciones en línea deberá ser adjuntado como un archivo en formato PDF de no más de 2.048 kb -sin protección o encriptado- cada uno, pudiendo contener más de una página, siempre y cuando todas las páginas sean parte de un mismo archivo.

- 7.3. En el caso de presentar postulación en papel, el/la postulante deberá retirar los formularios establecidos por CONICYT en la Oficina de Atención al Postulante del Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT, ubicado en Moneda 1375, Santiago, de lunes a viernes de 9:00 horas a 14:00 horas, y deberá entregar:
  - 7.3.1. Un dossier anillado de postulación con toda la documentación requerida para postular.
  - 7.3.2. Un CD con toda la documentación correspondiente en versión digital y sólo en formato PDF. El CD debe contener exactamente la misma información que se presenta en el formato Impreso, grabando cada documento en un archivo separado.  
Los archivos incluidos en el CD no podrán superar los 2.048 Kb y deberán encontrarse sin restricciones de acceso, de lectura o encriptados. Cada archivo puede contener más de una página.
- 7.4. CONICYT no hará devolución de las postulaciones recibidas en papel o mediante el Sistema de Postulación en Línea.
- 7.5. Una vez recibida la postulación en CONICYT no podrán realizarse modificaciones o incorporarse nuevos antecedentes y/o documentos.
- 7.6. Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, integridad y legibilidad de la información consignada en el formulario y adjuntada en el dossier de postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de postulación, firma de convenio y/o durante el período en que se esté percibiendo los beneficios de la beca.
- 7.7. CONICYT declarará sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma en caso que se compruebe, tanto en la etapa de admisibilidad, evaluación, adjudicación, firma del convenio y durante toda la vigencia de la beca, si el becario/a no cumple con las condiciones establecidas en las presentes bases para el financiamiento de la beca o que la documentación e información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o induzca a error en su análisis de admisibilidad.
- 7.8. **Documentos de Postulación Obligatorios:** Los documentos de postulación que se detallan en el presente numeral se consideran indispensables para dejar constancia indubitable del cumplimiento de los requisitos exigidos y evitar perjuicio a los/las interesados/as, por lo que la no presentación de uno o más de ellos, será causal de declaración de fuera de bases. La lista que se detalla tiene carácter taxativo por lo que se debe cumplir con la presentación de todos y cada uno los documentos señalados. Al mismo tiempo, estos tienen carácter de esencial y obligatorio por lo que no pueden ser reemplazados por ningún otro. La documentación solicitada será la siguiente:
  - 7.8.1. **FORMULARIO DE POSTULACIÓN**, disponible en formato electrónico en el sistema de postulación en línea.
  - 7.8.2. **FORMULARIO DE CURRÍCULUM VITAE**, disponible en formato electrónico en el sistema de postulación en línea.
  - 7.8.3. **CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERMANENCIA DEFINITIVA**





**Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT**

**EN CHILE<sup>1</sup>**, en el caso de postulantes extranjeros. Este documento es otorgado por la Jefatura de Extranjería y Policía Internacional o por el Consulado Chileno en el extranjero (cuando el/la postulante reside en el extranjero) y debe mencionar, **EXPRESAMENTE**, que la Permanencia Definitiva del/de la extranjero/a en Chile se encuentra **VIGENTE**.

- 7.8.4. **CERTIFICADO DE ENVÍO EXITOSO DE ACREDITACIÓN SOCIOECONÓMICA (FAS)**, vigente al año en curso, encuesta disponible en <http://fas.mineduc.cl/>.
- 7.8.5. **COPIA DEL CERTIFICADO DE GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR.**
- 7.8.6. **DOCUMENTO EMITIDO POR LA UNIVERSIDAD Y/O CENTRO DE INVESTIGACIÓN QUE ACREDITE QUE EL POSTULANTE DESARROLLARÁ O SE ENCUENTRA DESARROLLANDO UN POSTDOCTORADO EN DICHA INSTITUCIÓN.**
- 7.8.7. **PROYECTO, PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE LA INVESTIGACIÓN POSTDOCTORAL**, según formato de CONICYT.
- 7.8.8. **CERTIFICADO DE VERACIDAD** el cual consiste en una declaración ante la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT. En la postulación en línea será el mismo sistema de postulación quien genera la opción para obtener tal certificación.

**7.9. DOCUMENTOS ADICIONALES PARA EVALUACIÓN:**

- 7.9.1. **CERTIFICADO DE CONCENTRACIÓN DE NOTAS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO.** Este documento será considerado en la etapa de evaluación.
- 7.10. **QUIENES DESEEN ACCEDER A LAS BONIFICACIONES ADICIONALES EN EL PUNTAJE FINAL**, de acuerdo a lo estipulado por el numeral 9.6 de las presentes bases, deberán presentar:
  - 7.10.1. **CERTIFICADO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA (CONADI) PARA POSTULANTES QUE PERTENEZCAN A UNA ETNIA INDÍGENA.**
  - 7.10.2. **CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD** emitido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN) o por el Registro Nacional de Discapacidad del Servicio de Registro Civil e Identificación, para postulantes que declaren poseer algún grado de discapacidad.
  - 7.10.3. **AQUELLOS POSTULANTES QUE POSEAN RESIDENCIA EN UNA REGIÓN DISTINTA A LA METROPOLITANA** podrán certificar dicha condición mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:
    - **CERTIFICADO DE GRADO ACADÉMICO DE DOCTOR OBTENIDO EN UNA REGIÓN DISTINTA A LA METROPOLITANA.**



<sup>1</sup>El documento al que se hace referencia debe, necesariamente, expresar que la Permanencia Definitiva del/de la extranjero/a, se encuentra **VIGENTE**. Cuando esta información no se exprese, el expediente será declarado Fuera de Bases.



**Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT**

No se otorgará puntaje adicional a aquellos postulantes que presenten documentación distinta a la señalada en los párrafos precedentes o certificados otorgados por Carabineros de Chile.

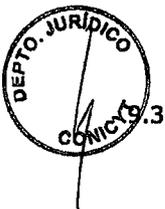
Aquellos/as que deseen acceder a las puntuaciones adicionales en el puntaje final, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 9.6, deberán presentar los documentos señalados en los numerales 7.10.1, 7.10.2 y 7.10.3, según corresponda.

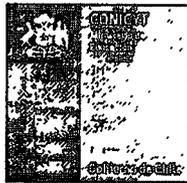
## **8. ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES.**

- 8.1 Todas las postulaciones serán sometidas a un examen de admisibilidad en el cual se verificará si estas cumplen con la presentación de toda la documentación solicitada, las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases.
- 8.2 Las postulaciones que aprueben el examen de admisibilidad, serán consideradas postulaciones admisibles y pasaran a la etapa de evaluación. En caso contrario serán declaradas "Fuera de Bases" y no pasaran a la etapa de evaluación.
- 8.3 Los/as postulantes serán responsables de la veracidad, Integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación. Asimismo, los/as postulantes deberán estar en condiciones de presentar todos los antecedentes e información que CONICYT juzgue necesarios durante el proceso de firma del convenio de Beca y/o durante el período en que se esté percibiendo la beca.
- 8.4 En caso de verificarse la existencia del incumplimiento de cualquiera de los requisitos y/o condiciones establecidos en las presentes bases o la omisión o declaración falsa de cualquier dato o que no cumplan con la entrega de uno o más de los documentos solicitados o que la documentación e información presentada en su postulación sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error durante el proceso de postulación, se considerará causal para que la postulación sea declarada fuera de bases.

## **9. EVALUACIÓN**

- 9.1 Aquellas postulaciones que no cumplan con uno o más de los requisitos establecidos en el numeral 5, referente a los requisitos de postulación, no entreguen uno o más documentos señalados en el numeral 7.8, o bien no cumplan con las condiciones establecidas en las presentes bases serán declarados "Fuera de bases" y no pasarán a la Etapa de Evaluación.
- 9.2 Las postulaciones que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases concursales y que aprueben el examen de admisibilidad, serán evaluadas por los Comités de Evaluación por área de estudio, los cuales calificarán las postulaciones en concordancia con los criterios de evaluación establecidos por CONICYT.
- 9.3 Los postulantes en su formulario de postulación deberán seleccionar a que sub-área OCDE y comité corresponde su postulación; sin embargo, será facultad del Comité de Evaluación correspondiente validar el área de estudios apropiada y, en caso que corresponda, reasignar la postulación.
- 9.4 Los Comités de Evaluación entregarán un puntaje final de evaluación a cada postulación dentro del rango de 0 (cero) a 5 (cinco) puntos en conformidad con los criterios de evaluación en el numeral 9.5 y el ANEXO N° II de las presentes bases concursales. Significado de los puntajes:





**Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT**

<b>EXCELENTE – 5 puntos</b> – La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
<b>MUY BUENO – 4 puntos</b> – La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando <u>son posibles</u> ciertas mejoras.
<b>BUENO – 3 puntos</b> – La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque <u>regulere</u> ciertas mejoras.
<b>REGULAR – 2 puntos</b> – La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen <u>importantes</u> deficiencias.
<b>DEFICIENTE – 1 punto</b> – La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
<b>NO CALIFICA – 0 puntos</b> – La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.

9.5 Los criterios de evaluación, Ítems y sus correspondientes ponderaciones serán los siguientes:

<b>Criterio</b>	<b>Subcriterio</b>	<b>Ponderación</b>
<b>Antecedentes académicos y/o trayectoria y/o experiencia laboral del/de la postulante.</b> 45%	Antecedentes Académicos	30%
	Desarrollo Docente	5%
	Desarrollo de actividades de Investigación	10%
<b>Proyecto de Investigación, los objetivos y las razones en que el/la candidato/a funda la postulación.</b> 40%	Proyecto de Investigación, plan de trabajo y cronograma	30%
	Declaración de Intereses	5%
	Retribución del/de la postulante	5%
<b>Nivel, calidad y trayectoria de la institución educacional extranjera como de los programas específicos de estudio donde se realizará el programa de Postdoctorado.</b> 15%	Nivel, calidad y trayectoria de la institución educacional extranjera como de los programas específicos de estudio donde se realizará el programa de Postdoctorado.	15%

Nota: Para efecto de la evaluación de trayectoria y/o experiencia laboral sólo se considerarán aquellos antecedentes relacionados con docencia e investigación.

9.6 Se agregará una bonificación adicional al puntaje final obtenido en la evaluación a las postulaciones que, mediante los documentos indicados en los numerales 7.10.1, 7.10.2 y 7.10.3 acrediten debidamente una o más de las siguientes características:

- 9.6.1. Los/as postulantes pertenecientes a etnias Indígenas (0,1 puntos).
- 9.6.2. Los/as postulantes que posean alguna discapacidad física (0,1 puntos).
- 9.6.3. Los/as postulantes residentes en regiones distintas a la Región Metropolitana (0,1 puntos).

El puntaje final obtenido en la evaluación más las bonificaciones (estas últimas de corresponder), no podrán superar los 5 puntos.



## 10. SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

10.1 El Comité de Selección, sobre la base de las evaluaciones efectuadas por los Comités de Evaluación, propondrá a la Presidencia de CONICYT una lista de seleccionados y, por consiguiente, la propuesta del número de becas a otorgar. Dicha lista de seleccionados consiste en una prelación de mérito académico fundada en los puntajes finales obtenidos por los postulantes, indicándose un puntaje de selección.

10.2 CONICYT, de acuerdo con la propuesta señalada en el párrafo precedente y la disponibilidad presupuestaria existente, mediante el respectivo acto



**Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT**

administrativo, establecerá la selección y adjudicación del concurso, el puntaje de selección, y la nómina de todos/as los/as seleccionado/as para la obtención de esta beca, la nómina de los postulantes no seleccionados y la nómina de los postulantes declarados "Fuera de bases".

- 10.3** Respecto de aquellos adjudicados que presenten alguna de las incompatibilidades establecidas en las presentes bases, se les otorgará la beca condicionada al cese de dichos impedimentos al momento de la firma del convenio.
- 10.4** Los resultados del presente concurso se publicarán en la página [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl).
- 10.5** La condición de becario y los beneficios asociados, quedarán supeditados a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de beca suscrito por el seleccionado y CONICYT.
- 10.6** Una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba la adjudicación del concurso, CONICYT notificará a los postulantes declarados fuera de bases, los seleccionados y los no seleccionados del resultado de su postulación, en conformidad a lo establecido en el artículo 14 del Decreto Supremo N° 664, del año 2008, del Ministerio de Educación.
- 10.7** Los/as seleccionados/as tendrán un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la notificación señalada en el numeral anterior, para comunicar por correo electrónico a CONICYT la aceptación o rechazo de la beca.
- 10.8** Este concurso no contempla lista de espera.
- 10.9** Los/as postulantes que no sean seleccionados/as para la beca podrán volver a postular a una próxima convocatoria de ésta u otra beca administrada por CONICYT.
- 10.10** Todo aquel interesado podrá interponer los recursos que contempla la Ley N°19.880 cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece, para lo cual deberá tener presente que:

Comunicados los resultados del concurso a todos los participantes, éstos tendrán un plazo de 5 días hábiles de la notificación de sus resultados para interponer un recurso de reposición.

Los recursos de reposición, en conformidad al artículo 30 de la Ley N° 19.880, deberán presentarse ante CONICYT y deberán contener:

- El nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de su apoderado, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.
- Los hechos, razones y peticiones en qué consiste la solicitud.
- Lugar y fecha.
- La firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado. En virtud de lo anterior, no se aceptarán recursos de reposición presentados a través de correo electrónico a menos que se encuentre mediante firma electrónica avanzada.
- Dirigido a CONICYT.

Los interesados podrán actuar por medio de apoderados, entendiéndose que éstos tienen todas las facultades necesarias para la consecución del acto administrativo, salvo manifestación expresa en contrario. El poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario.

La presentación de Recursos de Reposición deberá realizarse, por escrito y en formato papel, a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en





Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

Moneda 1375, Santiago (de lunes a viernes entre 09:00 y 14:00 horas). Dicho documento podrá ser remitido vía carta certificada o concurrir personalmente a su entrega.

La presentación de Recursos de Reposición, mediante firma electrónica Avanzada, deberá efectuarse a través de [soportebecas@conicyt.cl](mailto:soportebecas@conicyt.cl).

Acerca de los requisitos de la firma electrónica avanzada ver Ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

## 11. FIRMA DEL CONVENIO, PAGARÉ Y DECLARACIÓN JURADA.

Los/las seleccionados/as deberán:

- 11.1 **Firmar un convenio de beca con CONICYT**, donde se estipularán los derechos, obligaciones de las partes y la fecha de inicio y término del Postdoctorado, así como la fecha de inicio y término de la beca. En el caso que el/la becario/a se encuentre fuera del país, se deberá firmar dicho convenio en el consulado de Chile respectivo.

Para todos los efectos legales derivados del Instrumento, se establece como domicilio la comuna y ciudad de Santiago, prorrogando la competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

- 11.2 **Suscribir un pagaré firmado ante notario/a público/a o cónsul chileno/a en el extranjero** que contenga la promesa de pagar una determinable suma de dinero, destinado a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de becario/a y en el cual se incluya una cláusula que faculte a CONICYT a llenar los datos correspondientes a la suma adeudada y a la fecha del vencimiento en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio de beca respectivo.

Asimismo, dicho pagaré incorporará una cláusula en virtud de la cual se facultará a CONICYT para exigir el cobro inmediato del monto total del pagaré, como si fuere de plazo vencido, en caso de incumplimiento por parte del becario de una o más obligaciones convenidas, de manera de asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del becario.

El pagaré será proporcionado por CONICYT de forma previa a la firma del convenio.

- 11.3 **Otorgar mandato por escritura pública** que designe a una persona domiciliada en Chile capaz de comparecer en juicio a efectos de ser notificada judicialmente en su nombre, la que también deberá suscribir tal documento o, en su defecto, suscribir un documento distinto aceptando tal designación. El referido mandato no podrá ser revocado sin el consentimiento de CONICYT.

- 11.4 **Presentar una declaración jurada ante Notario o Cónsul chileno/a** en el extranjero, según formato entregado por CONICYT disponible en [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl), certificando:

- 11.4.1 No encontrarse dentro de las restricciones/Incompatibilidades establecidas en el numeral 6. En virtud de lo anterior, deberá declarar que:
- 11.4.1.1 No posee otras becas con financiamiento del sector público para los mismos fines.



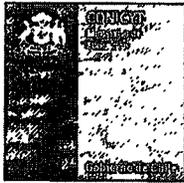


**Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT**

- 11.4.1.2 No es becario de una beca CONICYT, MIDEPLAN, MECESUP, Pasantías Técnicos de Nivel Superior, ni del Programa Fortalecimiento del Aprendizaje en Inglés, ni del Programa de Perfeccionamiento de los Profesionales de la Educación, por el mismo programa de estudios por el cual se adjudicó la BECA CHILE, como tampoco poseer compromisos, deudas u otras obligaciones derivadas de su situación de becario con dichas entidades.
- 11.4.2 Se compromete a aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven al término exitoso del Postdoctorado; lo que incluye el compromiso a tener un desempeño académico de excelencia durante sus estudios.
- 11.4.3 Se compromete a tener dedicación exclusiva en sus estudios y a abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada, salvo la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas autorizadas en los convenios suscritos con los becarios que estén en directa relación con dichos estudios. Se exceptúa de esta restricción el período de tiempo comprendido entre el término de la beca y el plazo máximo de retorno a Chile.
- 11.4.4 En caso que el/la becario/a desee recibir las asignaciones para sus dependientes que contempla esta beca, deberá presentar el compromiso de residir junto con sus hijos/as menores de 18 años y/o cónyuge en el extranjero durante el Postdoctorado<sup>2</sup> por un período no inferior al 50% de la estadía completa del becario/a financiada a través de la BECA CHILE de Postdoctorado.  
En la declaración jurada se señalará la fecha de inicio y término del programa de estudios, como así mismo la fecha de inicio y término de la beca.
- 11.5 Hacer entrega de carta de aceptación definitiva al POSTDOCTORADO o certificado con fecha de inicio del postdoctorado en caso de que lo haya iniciado, según corresponda, al momento de la firma del convenio con CONICYT, emitida por una autoridad competente de la universidad. Dichas cartas deberán indicar la fecha de inicio y término de los estudios y la información contenida en ellas deberá estar conforme con las condiciones establecidas en las presentes bases, en caso que el adjudicatario no acredite la documentación requerida se dejará sin efecto la adjudicación de la beca.
- 11.6 Para efectos de hacer efectiva la asignación del cónyuge, el becario/a deberá adjuntar el respectivo certificado de matrimonio o copia de la libreta de familia.
- 11.7 Antes de la firma de convenio, CONICYT verificará la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes. En caso de no cumplir con ello, se dejará sin efecto la adjudicación de la beca.
- 11.8 Si habiendo firmado el convenio y/o estando el/la becario/a realizando su Postdoctorado, CONICYT tomara conocimiento del incumplimiento de las bases, se declarará inmediatamente el término anticipado de la beca y podrá solicitar al/la becario/a la devolución de todos los fondos otorgados mediante ejecución del pagaré.



<sup>2</sup> En caso de que las leyes migratorias del país destino lo permitan.



## 12. BENEFICIOS

12.1. La Beca de Postdoctorado en el extranjero contempla los siguientes beneficios:

12.1.1 Un pasaje de ida, en clase económica, desde el aeropuerto más cercano a la ciudad de residencia del beneficiario en Chile hasta la ciudad donde corresponda que el beneficiario inicie su programa de estudio, y un pasaje de retorno a Chile, en clase económica al término del programa de postdoctorado, tanto para el becario, como para su cónyuge e hijos, cuando corresponda y de acuerdo a las disposiciones legales sobre migración de cada país de destino.

12.1.2 Asignación única de instalación correspondiente a US \$500 (quinientos dólares americanos). Este beneficio sólo será efectivo para aquellos becarios que requieran la beca por un periodo mínimo de un año.

12.1.3 Asignación de manutención mensual para el/la becario/a durante la duración del postdoctorado, correspondiente al país y ciudad de destino, por doce meses, renovable anualmente hasta un máximo de dos años contado desde el inicio del postdoctorado. Los montos de las asignaciones de manutención se encuentran establecidos en el Anexo I de las presentes bases.

12.1.4 Asignación anual para compra de libros y/o materiales de US \$300 (trescientos dólares americanos).

12.1.5 Asignación de manutención mensual por el/la cónyuge, de acuerdo al monto establecido en el Anexo I de las presentes bases, por el tiempo que el/la becario/a declare su compañía. En caso que ambos cónyuges ostenten la calidad de becarios, se perderá este beneficio. Con todo, el/la cónyuge deberá residir junto al becario/a por un período no inferior al 50% de la estadía completa que sea financiada a través de la BECA CHILE de postdoctorado. Este beneficio sólo se hará efectivo para cónyuges que posean nacionalidad chilena o extranjera con permanencia definitiva en Chile. En caso que el/la becario/a contraiga matrimonio con posterioridad a la adjudicación de la beca, éste deberá informar dicha situación a la entidad ejecutora con el objeto de evaluar si se dan las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio.

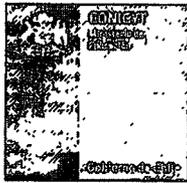
12.1.6 Asignación de manutención mensual por cada hijo menor de 18 años, de acuerdo al monto establecido en el Anexo I de las presentes bases, por el tiempo que el becario declare su compañía. En caso que ambos padres ostenten la calidad de becarios, sólo uno de ellos percibirá esta asignación. Con todo, los hijos deberán residir junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa que sea financiada a través de la BECA CHILE de postdoctorado. En caso que el becario tenga un hijo con posterioridad a la adjudicación de la beca, éste deberá informar sobre dicha situación a la entidad ejecutora con el objeto de evaluar si se dan las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio.

12.1.7 Prima anual de seguro médico para el/la becario/a por un monto máximo de US \$800 (ochocientos dólares americanos), en la cual podrá incluir como cargas a los hijos y cónyuge que convivan con éste en el país de destino.

12.1.8 Asignación única de regreso por un valor de hasta US \$500 (quinientos dólares americanos).

12.1.9 Extensión de la asignación de manutención mensual para becarias con permiso de pre y post natal hasta por cuatro meses en total, para lo cual





**Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT**

deberán informar dicha situación a CONICYT presentando certificado de gravidez, con el objeto que ésta evalúe si se dan las condiciones exigidas en este numeral para percibir el beneficio. Este beneficio sólo podrá solicitarse durante la vigencia de la beca. Los meses utilizados por este motivo no se considerarán para el cómputo del periodo original de la beca.

Para recibir los beneficios relativos a cónyuge e hijos el becario deberá entregar el respectivo certificado de matrimonio y/o el certificado de nacimiento del/de la hijo/a o la libreta de familia donde se señale el nombre del/la becario/a como padre o madre del mismo, con el objeto que CONICYT evalúe si se dan las condiciones exigidas en este numeral para percibir los beneficios. En el caso de que el evento se efectuó en el extranjero, deberá acreditar este hecho a través del respectivo certificado del Registro Civil de Chile.

En el caso de aquellos becarios que contraigan matrimonio o tengan hijos durante el goce de la beca el plazo máximo para solicitar los beneficios relativos a cónyuge e hijos será hasta los seis meses a partir de la fecha de dicho evento.

La lista de beneficios es de carácter taxativo por lo que no procederá la entrega de ningún otro adicional por CONICYT.

**Nota 1:** El pasaje de ida y retorno para cónyuge e hijos, la asignación de manutención por cónyuge e hijos y la extensión de la asignación de manutención mensual para becarias con permiso de pre y post natal serán otorgados solamente a aquellos becarios cuya duración de la beca sea igual o superior a los 12 meses y en caso que el cónyuge e hijos residan junto al becario por un período no inferior al 50% de la estadía completa del mismo financiada a través de la BECA CHILE.

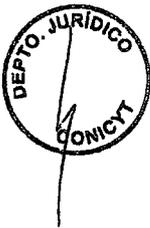
**Nota 2:** Mayor información del estado de los beneficios adicionales de contrapartes extranjeras ver el siguiente link:

<http://www.conicyt.cl/becas-conicyt/postulantes/donde-estudiar/destinos/>

Con la finalidad de hacer uso de los beneficios que puedan ser otorgados por contrapartes Internacionales, el postulante deberá entregar sus antecedentes a las instituciones que corresponda.

En el caso que los mismos beneficios que otorga Becas Chile sean conferidos, a su vez, por las instituciones de educación extranjeras, se procederá en conformidad del artículo 15°, del Decreto Supremo N°664/2008, y sus modificaciones, del MINEDUC.

### **13. OBLIGACIONES DE EL/LA BECARIO/A.**



- 13.1. Hacer entrega de toda la documentación solicitada en los formatos y plazos establecidos por CONICYT.
- 13.2. Tramitar la obtención de la visa, para sí y sus dependientes, si correspondiere.
- 13.3. Iniciar o continuar el postdoctorado en las fechas que a continuación se indican:
  - 13.3.1. Quienes prosiguen su postdoctorado: deberán continuar en el tiempo cumpliendo con su cronograma regular.



**Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT**

- 13.3.2. Quienes iniciarán su postdoctorado: deberán hacerlo como máximo hasta el 30 de septiembre de 2016.
- 13.4. Realizar su programa de Postdoctorado bajo las condiciones señaladas en el numeral 4.
- 13.5. Los/las becarios/as deberán cumplir con los mecanismos que estipule CONICYT para hacer efectivos los pagos de los beneficios asociados a la beca.
- 13.6. Aprobar en tiempo y forma el Postdoctorado que lo lleven al término exitoso del mismo; sin perjuicio de poder quedar liberado de esta obligación en caso de fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otra circunstancia que deberá ser analizada por CONICYT. En cumplimiento de lo anterior, el becarlo deberá mantener una conducta académica acorde a las exigencias impuestas por el Postdoctorado.
- 13.7. Remitir al término de cada año académico certificado de avance del proyecto emitido por la institución de investigación para efectos de acreditar el progreso de su Postdoctorado.
- 13.8. Abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada. Sólo se aceptarán la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas aceptadas que estén en directa relación con su investigación. Se exceptúa de esta restricción el periodo de tiempo comprendido entre el término del Postdoctorado y el plazo máximo de retorno a Chile.
- 13.9. Remitir anualmente, si correspondiere, una declaración jurada ante notario o cónsul del país donde curse su Postdoctorado en el extranjero, según corresponda de acuerdo a la naturaleza de la beca, donde declara estar residiendo junto a sus hijos menores de 18 años y cónyuge por un periodo mínimo del 50%, de la duración total de la beca.
- 13.10. Proceder a Informar a CONICYT en caso de ausencia del país donde está realizando su Postdoctorado por motivos académicos, de investigación o trabajos de campo. En tal caso deberá:
- 13.10.1 Informar por escrito a CONICYT si la ausencia es superior a 30 (treinta) días y menor a 3 (tres) meses, adjuntando la justificación del/de la director/a de la entidad de investigación o profesor patrocinante/tutor sujeta a la limitación establecida en el numeral 13.10.3.
- 13.10.2 Solicitar autorización a CONICYT si la ausencia es por tres meses o más. La solicitud de autorización deberá ser justificada igualmente por el/la director/a de la entidad de investigación o profesor patrocinante/tutor, y se encontrará sujeta a la limitación establecida en el numeral 13.10.3.
- 13.10.3 Las ausencias del/de la becarlo/a por motivos académicos o de investigación o trabajos de campo no podrán exceder del 25% del período total de duración del programa, siempre contados desde la fecha de Ingreso al mismo, y se admitirán sólo cuando se trate de programas de 12 meses de duración mínima.
- 13.11. Las becarias podrán solicitar extensión de la asignación de manutención mensual con motivo del permiso de pre y post natal hasta por cuatro meses en total. A esta solicitud se deberá adjuntar un certificado de gravidez. Los meses utilizados con motivo del descanso maternal no se considerarán para el cómputo del plazo original de la beca y sólo podrá solicitarse durante la vigencia de la beca.





Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

- 13.12. Informar a CONICYT, mediante certificado médico, cualquier situación relacionada con la salud del becario, para efectos de considerar un permiso sin suspensión de beca.
- 13.13. Presentar certificado emitido por la universidad y/o centro de investigación que dé cuenta del término exitoso de su Postdoctorado. Dicha certificación deberá presentarse en un plazo no mayor a tres (3) meses contados desde la finalización la beca.
- 13.14. CONICYT, excepcionalmente y sólo previa evaluación de los antecedentes correspondientes, podrá autorizar solicitudes de los/las becarios/as para cambios de universidad, instituciones educacionales, y/o centros de investigación, de programas de estudios, suspensión de la beca, término anticipado, entre otras.  
La autorización de cambio de programa y/o universidad no otorgará aumento en el plazo de duración original de la beca.
- 13.15. Cualquier incumplimiento de las obligaciones precedentemente descritas se procederá en conformidad a lo establecido en el numeral 15 de las presentes bases.

#### 14. RETORNO AL PAÍS Y RETRIBUCIÓN.

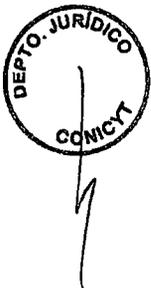
- 14.1. El becario deberá retornar a Chile en un plazo no mayor a un año contado desde la fecha término de la beca señalada en el respectivo convenio, situación que deberá acreditarse mediante un certificado de viajes emitido por Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional u oficinas del Departamento o Sección de Extranjería de Policía de Investigaciones (PDI).
- 14.2. Una vez que el becario haya retornado a Chile, de acuerdo a lo establecido en el numeral 14.1, deberá acreditar su permanencia en el país por los siguientes periodos:
  - 14.2.1. Becarios que residen en la Región Metropolitana deberán acreditar su permanencia en Chile por el doble del período de duración de la beca.
  - 14.2.2. Becarios que residen en regiones distintas a la Metropolitana deberán acreditar su permanencia en Chile por el mismo periodo de duración de la beca.

Todos los becarios deberán acreditar el retorno y permanencia en Chile mediante el Certificado de viajes emitido por Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional u oficinas del Departamento o Sección de Extranjería de Policía de Investigaciones (PDI), el cual deberá ser remitido a CONICYT en la oportunidad que está determine.

Además, en el caso de los becarios que residan en regiones distintas a la Metropolitana deberán remitir a CONICYT la documentación y en la oportunidad que ésta determine.

Sin perjuicio de la obligación de los becarios de presentar la documentación señalada, CONICYT podrá establecer mecanismos de acreditación distintos a los señalados precedentemente. Asimismo, CONICYT podrá solicitar información a todas las entidades del sector público con el objeto de comprobar la permanencia del becario en Chile.

- 14.3. Las obligaciones de retorno y/o la retribución podrán suspenderse, previa autorización de CONICYT, en el caso de aquellos beneficiarios que habiendo estudiado con una BECA CHILE hayan sido beneficiados nuevamente con





**Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT**

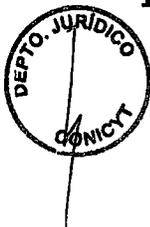
otra BECA CHILE otorgada para un programa y/o grado distinto al primero, ya sea obtenida inmediatamente o durante su periodo de retribución en Chile. En estos casos el cómputo total del tiempo para efectos de la retribución será la suma de todos ellos. Con todo, la firma por la nueva Beca Chile solo podrá materializarse una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que autoriza esta suspensión.

- 14.4. En el caso que ambos cónyuges estén beneficiados con una BECA CHILE, pero con fechas de finalización de estudios distintas, el retorno y/o la retribución podrá posponerse, previa autorización de CONICYT, hasta la finalización de la beca del cónyuge que haya concluido último sus estudios, lo cual se acreditará mediante la correspondiente obtención del grado académico, título, certificación u otro equivalente, una vez finalizada la beca.
- 14.5. Serán autorizados a suspender su periodo de retorno y/o retribución los becarios cuyos cónyuges se vean afectados por funciones que les sean encomendadas por el Estado y que por ello deban desempeñarse fuera de Chile.
- 14.6. Finalmente, los funcionarios del Estado que deben realizar alguna misión encomendada por el Estado fuera del país se encontrarán autorizados para suspender su retribución.
- 14.7. Cualquier incumplimiento de las obligaciones precedentemente descritas se procederá en conformidad a lo establecido en el numeral 15 de las presentes bases.

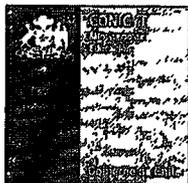
**15. SANCIONES.**

- 15.1. CONICYT declarará sin efecto la adjudicación de la beca o el término anticipado de la misma en el caso que se compruebe, tanto en la etapa de admisibilidad, evaluación, adjudicación, firma del convenio y durante toda la vigencia de la beca, que el/la becario/a se encuentra en alguna de las situaciones descritas en el numeral 6, no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases o que la documentación e Información presentada en su postulación es inexacta, no verosímil y/o induzca a error en su análisis de admisibilidad por parte de CONICYT.
- 15.2. CONICYT se reserva el derecho de exigir a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados, suspendan o abandonen sus labores de estudios e investigación, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becario establecidas en las presentes bases o hayan alterado sus antecedentes o Informes. Además, éstos no podrán postular o participar nuevamente a cualquiera de los concursos del DSN°664/2008, del Ministerio de Educación.

**16. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.**



- 16.1. En caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre el contenido y aplicación de las presentes bases, CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de éstas, en conformidad con el Decreto 664/2008 y sus modificaciones, del Ministerio de Educación.
- 16.2. Los/as postulantes, por el sólo hecho de serlo, aceptan en todos sus términos las presentes bases así como la resolución de selección y adjudicación emitida por CONICYT, sin perjuicio de los derechos que le otorga la legislación vigente.



- 16.3. Los anexos, aclaraciones, notas a pie de página y documentos oficiales de preguntas y respuestas generados con motivo del presente concurso pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales y se publicarán en [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl).

## 17. CONVOCATORIA, DIFUSIÓN Y PLAZOS

- 17.1. La convocatoria pública para Becas de Postdoctorado en el Extranjero, BECAS CHILE, se publicará en un diario de circulación nacional y en las páginas web de CONICYT [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl).
- 17.2. Las bases concursales y el Sistema de Postulación en Línea estarán disponibles en la página <http://www.conicyt.cl>.
- 17.3. El proceso de postulación se llevará a cabo en las siguientes fechas:

<b>PUBLICACIÓN DE BASES E INICIO PROCESO DE POSTULACIÓN</b>	<b>15 de junio 2015</b>
<b>FIN PLAZO RECEPCIÓN POSTULACIONES</b> (en línea y en papel)	<b>15 de julio 2015</b> 14.00 horas (Hora continental de Chile).
<b>FIN PLAZO PARA CONTESTAR LAS CONSULTAS</b> recibidas a través de la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) de CONICYT.  Luego de esta fecha y hora las consultas recibirán como respuesta un mensaje en el que se indicará que el plazo de consultas del presente concurso ha finalizado.	<b>08 de julio 2015</b> 14.00 horas (Hora continental de Chile).

- 17.4. Las postulaciones en papel, incluyendo el CD y el dossier anillado, deben entregarse en la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Moneda 1375, Santiago. Si se envía la postulación por correo certificado, courier, bus o correo rápido, el timbre de despacho o envío debe contener como fecha última la señalada en FIN PLAZO RECEPCIÓN POSTULACIONES.
- 17.5. Los resultados del presente concurso se publicarán en [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl).

## 18. INFORMACIONES.

**Sólo** se responderán las consultas que ingresen por las siguientes vías:

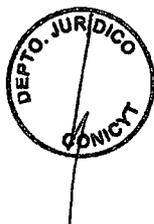
### **BECAS CHILE**

Call center: 6006002626

De Lunes a Viernes de 08.00 a 18.00 horas (hora continental Chile)

**Programa Formación de Capital Humano Avanzado de CONICYT**  
**Consultas vía electrónica en [www.conicyt.cl/oirs](http://www.conicyt.cl/oirs).**

Consultas presenciales en Moneda 1375, Santiago.  
(lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.).





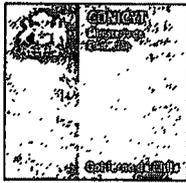






Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

Suiza	1.744	174	87
Suriname	1.325	133	66
Swazilandia	1.375	137	69
Tailandia	1.378	138	69
Tanzania	1.431	143	72
Tayikistán	1.381	138	69
Timor-Leste	1.537	154	77
Togo	1.476	148	74
Tonga	1.445	144	72
Trinidad y Tobago	1.436	144	72
Túnez	1.331	133	67
Turkmenistán	1.636	164	82
Turquía	1.370	137	68
Tuvalu	622	62	31
Ucrania	1.456	146	73
Uganda	1.344	134	67
Uruguay	1.330	133	67
Uzbekistán	1.325	133	66
Vanuatu	1.542	154	77
Venezuela	1.469	147	73
Vietnam	1.364	136	68
Yemen	1.278	128	64
Zambia	1.504	150	75
Zimbawe	1.171	117	59



Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

## ANEXO II: INSTRUCTIVO DE EVALUACIÓN CONCURSO BECA DE POSTDOCTORADO EN EL EXTRANJERO BECAS CHILE. CONVOCATORIA 2015.

### I.- INTRODUCCIÓN

Los concursos del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado son evaluados de acuerdo a la metodología de "evaluación por pares", utilizada globalmente en el ámbito académico y científico (European Research Council en Europa, National Science Foundation en EE.UU., Research Council en el Reino Unido, entre otros).

Los/as evaluadores/as, agrupados en **Comités de Evaluación** por disciplinas, poseen una vasta experiencia en investigación, siendo miembros destacados del ámbito académico nacional e internacional, que se desempeñan en universidades chilenas o extranjeras y centros de investigación.

Para conocer la lista de evaluadores/as que componen los Comités de Evaluación visite el siguiente link:

<http://www.conicyt.cl/becas-conicyt/postulantes/evaluacion-de-postulantes/evaluadores/>

Cada **Comité de Evaluación** es guiado por un/a Coordinador/a, académico/a de prestigio reconocido en su área de estudio, el/la cual designa a los/las evaluadores/as de acuerdo a las subdisciplinas de los/las candidatos/as en cada concurso.

El procedimiento realizado por los Comités de Evaluación para asignar el puntaje final a cada postulación comprende dos etapas. La primera es una revisión remota de cada postulación desarrollada por evaluadores/as del Comité de Evaluación respectivo. Posteriormente, se realiza un Panel de Evaluación de cada área de estudio, conformado por evaluadores/as del correspondiente Comité de Evaluación y liderados por el/la coordinador/a, cuya función es: revisar discrepancias en puntuación; revisar inconsistencias en puntuación entre postulaciones con antecedentes académicos similares y; consensuar el puntaje final de acuerdo a cada criterio y subcriterio, y sus correspondientes ponderaciones según las bases concursales.

### II.- ESCALA DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

#### 1. Escala

La escala de puntaje comprende el rango de 0 (cero) a 5 (cinco) puntos, según numeral 9.4 de las bases concursales. Las categorías se encuentran conceptualizadas de la siguiente forma:

<b>EXCELENTE – 5 puntos</b> – La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.
<b>MUY BUENO – 4 puntos</b> – La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando <u>son posibles</u> ciertas mejoras.
<b>BUENO – 3 puntos</b> – La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque <u>requiere</u> ciertas mejoras.
<b>REGULAR – 2 puntos</b> – La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
<b>DEFICIENTE – 1 punto</b> – La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
<b>NO CALIFICA – 0 puntos</b> – La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.









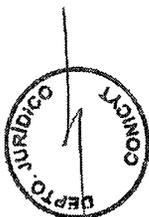
Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

3. CONVÓQUESE al presente concurso una vez tramitado el presente acto administrativo.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE.

CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA  
DIRECTOR EJECUTIVO DE CONICYT

Anexo: El Memorándum N° 7832/2015, del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado, y sus antecedentes.  
Reg. E7925/2015



# ECONOMÍA Y NEGOCIOS

**OPORTUNIDAD**  
**ARRIENDO OFICINAS HABILITADAS**  
**Superficie 500 m<sup>2</sup>**  
Vista Privilegiada - Parque Bicentenario  
**¡NUEVA COSTANERA!**  
224859000 **GPS**

**SAN DAMIAN**  
**FRAY MONTALVA**  
**ESPECTACULAR PARQUE 5.000 M2**  
Para Edificios de Categoría, 4 Pisos.  
Cancha Tenis, Piscina - UF 18 / M2  
CUBRIDA  
PROPIEDADES: SANTIAGO • LAS ALBES  
S.M. PUELO • NEW YORK  
9-575272 / 2-2241931



Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, llama a concurso de BECAS DE POSTDOCTORADO EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2015 a estudiantes y extranjeros con permanente definitiva en Chile, para iniciar o continuar la realización de estudios postdoctorales en instituciones de excelencia en el exterior. Mejores antecedentes disponibles en base a concurso.

**APERTURA BECA DE POSTDOCTORADO EN EL EXTRANJERO**  
**BECAS CHILE - CONVOCATORIA 2015**

Bases y Sistema de Postulación en línea disponibles a contar del 15 de junio de 2015 en [www.conicyt.cl](http://www.conicyt.cl)

Clave de postulación: línea y pasapeli. Matriculas: 15 de julio de 2015 a las 14.00 hrs. (hora constante chilena).



Una flota para los nuevos tiempos

Airbus A320 / A319





2. El Comité de Selección sobre la base de las evaluaciones efectuadas por los Comités de Evaluación, propondrá a la Presidencia de CONICYT una lista de seleccionados, y por consiguiente, la propuesta del número de becas a otorgar, en el marco de los CONCURSOS DE BECAS CHILE.
3. El Comité Selección sesionará con ocasión de la selección y adjudicación de los procesos concursales de BECAS CHILE, que Conicyt administra, debiendo para el efecto suscribir un acta, documento que deberá contener la propuesta del número de becas a otorgar.
4. Para efectos del funcionamiento del Comité de Selección se requerirá la asistencia de al menos cinco de sus integrantes y el quórum para los acuerdos será la mayoría absoluta de sus asistentes.
5. El Comité de Selección será presidido por el Presidente de CONICYT, quien dirimirá en caso de empate.
6. Los miembros del Comité de Selección actuarán ad-honorem y durarán en sus cargos indefinidamente.
7. Notifíquese la presente resolución a las personas designadas como miembros del Comité de Selección.
8. Distribúyase copia de la presente resolución al Programa de Formación de Capital Humano Avanzado; Fiscalía y Oficina de Partes.

ANÓTESE, NOTÍQUESE Y ARCHÍVASE



FRANCISCO BRIEVA RODRIGUEZ  
Presidente(a)  
PRESIDENCIA

FBR / / JAV / sqg

DISTRIBUCION:

OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

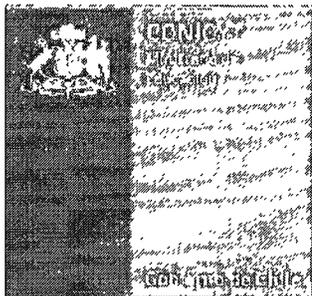
DANIEL MAXIMILIANO PORTALES - SubDirector(a) Postulación y Selección - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

JOSE MANUEL GAETE - Coordinador(a) de Admisibilidad - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

PABLO BAEZA - Coordinador(a) de Evaluación - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

LINDSAY HARRINGTON - Analista - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799



DOCUMENTO ELECTRONICO

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2082 de 2015 QUE  
DESIGNÓ A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN  
DE LOS CONCURSOS BECAS CHILE.  
RESOLUCION EXENTO N°: 5987/2015  
Santiago 13/08/2015

## VISTOS:

Lo dispuesto en el DS N° 491/71 y DS N° 664/08 y sus modificaciones del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos N° 20.798 y la Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, y

## CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta N° 2082 datada el 22 de enero de 2005 que designó a los miembros del Comité de Selección del Sistema Bicentenario Becas Chile Año 2009.
- b. La Resolución Exenta N° 5454 de fecha 20 de julio de 2015, que modificó la composición del Comité de Selección del Sistema Bicentenario Becas Chile
- c. El Memorándum N° 11540 emanado del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado en orden a rectificar la resolución ya mencionada en el considerando a.,
- d. El artículo 62 de la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen Los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, por el cual se establece la posibilidad de la autoridad administrativa de rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos
- e. Las facultades que detenta esta Dirección Ejecutiva (S), en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71; Decreto Supremo N° 326/14 y Decreto Supremo N° 97 de 2015, todos del Ministerio de Educación

## RESUELVO:

1.- **RECTIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 2082 de 2015, que designó a los miembros del Comité de Selección de los Concursos Becas Chile, con el propósito de suprimir de la nómina de integrantes del Sistema Bicentenario Becas Chile, a doña Beatrice Ávalos Davidson, Premio Nacional de Ciencias de la Educación, quedando en consecuencia conformado dicho cuerpo colegiado de la manera que a continuación se indica:

N°	Institución / Premio	Nombre
1	Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica	Presidente
2	Pontificia Universidad Católica de Chile	Dra. Sol Serrano
3	Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	Dr. Joel Saavedra Alvear
4	Universidad Austral de Chile	Dr. Hans Ritcher Becerra
5	Universidad Católica del Norte	Dra. María Cecilia Hernández Vera
6	Universidad de Chile	Dra. Alicia Salomone
7	Universidad de Concepción	Dra. Ximena García Carmona
8	Universidad de La Frontera	Dr. Eduardo Hebel Weiss

9	Universidad de los Andes	Dr. José Igancio Martínez Estay
10	Universidad de Santiago de Chile	Dr. Oscar Bustos Castillo
11	Universidad de Talca	Dra. Gilda Carrasco Silva
12	Universidad Técnica Federico Santa María	Dra. Lorna Guerreo Saldes
13	Premio Nacional de Ciencias de la Educación 2011	Dra. Erika Himmel König
14	Premio Nacional de Ciencias Aplicadas y Tecnológicas 2014	Dr. José Ramón Rodríguez Pérez
15	Premio Nacional de Ciencias Exactas 2005	Dr. Rafael Benguria Donoso
16	Premio Nacional de Ciencias Naturales 2010	Dra. Mary Therese Kalin
17	Premio Nacional de Historia 2014	Dr. Sergio Alberto González Miranda
18	Premio Nacional de Humanidades y Ciencias Sociales 2013	Dra. Sonia Montecino Aguirre
19	Coordinador Comité de Ciencias Médicas (PFCHA)	Dr. Diego Maya Arango
20	Coordinadora Comité de Evaluación Educación I (PFCHA)	Dra. Elizabeth Montoya Delgadillo
21	Coordinadora Comité de Evaluación Educación II (PFCHA)	Dra. Adriana Vergara González
22	Coordinadora Comité de Evaluación Cs. Matemáticas (PFCHA)	Dra. Mariel Sáez Trumper
23	Coordinadora Comité de Evaluación Cs. Químicas (PFCHA)	Dra. Gina Pecchi Sánchez
24	Coordinador Comité de Evaluación Biología Celular y Molecular (PFCHA)	Dr. Alfredo Molina Sirguiado
25	Coordinador Comité de Evaluación Biología Fisiológica y Bioquímica (PFCHA)	Dr. Juan Carlos Sáez

2.- En lo no modificado, se mantiene inalterable la Resolución N° 2082 de 2015

3.- Remítase copia del presente acto administrativo al Ministerio de Educación y a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Bicentenario BECAS CHILE para los efectos legales que correspondan.

4.- El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la rectifica, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio del Archivo Institucional, en el documento digital de la Resolución Exenta N° 2082 de 2015.

5.- Distribúyase copia de la presente Resolución al Programa de Capital Humano Avanzado, Fiscalía y Oficina de Partes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JORGE ALVAREZ VAZQUEZ DIRECTOR(A) EJECUTIVO(S)

Director Ejecutivo (S)  
PRESIDENCIA

JAV // JVP / ngl

**DISTRIBUCION:**

OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - GESTION DE PERSONAS

BERTA ISABEL RIOS - Encargado(a) de Relaciones Publicas - FORMACION CAPITAL HUMANO  
AVANZADO

DANIEL PORTALES - Director(a)(TP) - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799



Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica – CONICYT

# ANEXO <sup>4</sup>

## **ACTA COMITÉ DE SELECCIÓN Concurso de Becas de Postdoctorado en el Extranjero Becas Chile, Convocatoria 2015.**

1. En Santiago de Chile, con fecha **10 de Septiembre del 2015 a las 10:30 horas**, se reúnen los miembros del Comité de Selección del Programa Formación de Capital Humano Avanzado del concurso Becas de Postdoctorado en el Extranjero Becas Chile, Convocatoria 2015, conformado según **Resolución Exenta de CONICYT N°2082/2015 y su rectificación Resolución Exenta 5987/2015**, para el fallo de selección y adjudicación del concurso Becas de Postdoctorado en el Extranjero Becas Chile, Convocatoria 2015, cuya convocatoria tuvo lugar entre el 15 de junio de 2015 y el 15 de julio de 2015.
2. Asimismo concurre a esta sesión, el Sr. Daniel Portales Velásquez, Director (TP) del Programa Formación de Capital Humano Avanzado (PFCHA), Sr. José Gaete Martínez, Coordinador de la Unidad de Admisibilidad del (PFCHA), Consuelo Caviedes Figueroa, Analista de Admisibilidad (PFCHA), y Pablo Bellei Córdova, Analista de la Unidad de Evaluación y Selección del (PFCHA).
3. CONICYT recibió un total de **91** postulaciones al concurso Becas de Postdoctorado en el Extranjero Becas Chile, Convocatoria 2015, de las cuales **17** fueron excluidas de la etapa evaluativa por incumplimiento de las bases concursales. En consecuencia, **74** postulaciones válidamente admitidas fueron sometidas a la evaluación de los expertos de CONICYT.
4. Las postulaciones válidamente admitidas fueron evaluadas por los Comités de Evaluación, a través de un proceso que aplicó de manera rigurosa los criterios señalados en las bases concursales. Estos comités fueron designados por CONICYT y estuvieron conformados por expertos/as académicos/as, investigadores/as y/o profesionales pertenecientes al sector público y/o privado, chilenos/as o extranjeros/as, especialistas en las disciplinas pertinentes, de destacada trayectoria y reconocido prestigio.





Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

5. Los criterios considerados en la evaluación fueron los siguientes:

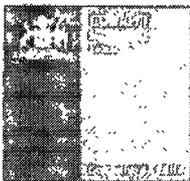
<b>Criterio</b>	<b>Subcriterio</b>	<b>Ponderación</b>
<b>Antecedentes académicos y/o trayectoria y/o experiencia laboral del/de la postulante 45%</b>	Antecedentes Académicos	30%
	Desarrollo Docente	5%
	Desarrollo de actividades de investigación	10%
<b>Proyecto de investigación, los objetivos y las razones en que el/la candidato/a funda la postulación 40%</b>	Proyecto de investigación, plan de trabajo y cronograma	30%
	Declaración de Intereses	5%
	Retribución del/de la postulante	5%
<b>Nivel, calidad y trayectoria de la institución educacional extranjera como de los programas específicos de estudio donde se realizará el programa de Postdoctorado 15%</b>	Nivel, calidad y trayectoria de la institución educacional extranjera como de los programas específicos de estudio donde se realizará el programa de Postdoctorado.	15%

**Fallo del Comité de Selección:**

Visto y considerando todos los antecedentes de las postulaciones sometidas a la etapa evaluativa y los respectivos puntajes asignados por los Comités de Evaluación, este Comité propone:

- Seleccionar **50** postulantes al concurso, fijando como puntaje de corte **3.964** puntos.
- Declarar **24** postulantes No Seleccionados.
- El presente concurso no contempla una lista de espera.





Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

Acuerdan y firman el Acta los miembros asistentes del Comité de Selección:

**Dr. Francisco Brieva Rodríguez**  
Presidente  
CONICYT

**Dr. Joel Saavedra Alvear**  
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

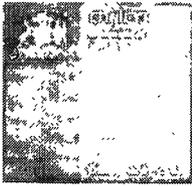
**Dr. José Ignacio Martínez Estay**  
Universidad de los Andes

**Dr. Oscar Bustos Castillo**  
Universidad de Santiago de Chile

**Dra. Erika Himmel König**  
Premio Nacional de Ciencias de la Educación 2011

**Dr. Rafael Benguria Donoso**  
Premio Nacional de Ciencias Exactas 2005





Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

**Dra. Mary Therese Kalin**  
Premio Nacional de Ciencias Naturales 2010

**Dr. Sergio Alberto González Miranda**  
Premio Nacional de Historia 2014

**Dr. Diego Maya Arango**  
Coordinador Comité Ciencias Médicas PFCHA CONICYT

**Dra. Elizabeth Montoya Delgadillo**  
Coordinadora Comité de Evaluación de Educación I PFCHA  
CONICYT

**Dra. Adriana Vergara González**  
Coordinadora Comité de Evaluación de Educación II PFCHA  
CONICYT

**Dr. Juan Carlos Sáez**  
Coordinador Comité de Evaluación Fisiológica y Bioquímica  
PFCHA CONICYT

Se pone término a la sesión a las 11:30 horas.













**RESULTADO DE SELECCIÓN  
CONCURSO BECAS DE POSTDOCTORADO EN EL EXTRANJERO BECAS CHILE  
Convocatoria 2015**

**ESTADO: SELECCIONADO FEMENINO**

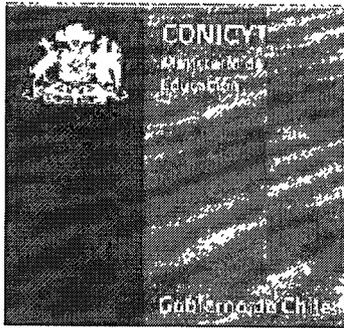
#	FOLIO	SEXO	NOMBRE	INSTITUCION DE DESTINO	ESTADO	PUNTAJE
1	74160069	Femenino	VILCHES PONCE KARINA ALEJANDRA	TECHNICAL UNIVERSITY OF DENMARK	SELECCIONADO	4,688
2	74160071	Femenino	VETO HONORATO SILVANA CLARA	UNIVERSITY COLLEGE LONDON	SELECCIONADO	4,638
3	74160081	Femenino	CUESTAS GROSSO FEDRA SONIA	UNIVERSITE DE VINCENNES A SAINT-DENIS, PARIS VIII	SELECCIONADO	4,614
4	74160047	Femenino	TROFYMCHUK OLEKSANDRA	UNIVERSITY OF PENNSYLVANIA	SELECCIONADO	4,539
5	74160056	Femenino	GUZMAN VELOSO VIVIANA GABRIELA	HARVARD UNIVERSITY	SELECCIONADO	4,526
6	74160009	Femenino	AGUILAR PEÑA PAULA FERNANDA	HEIDELBERG UNIVERSITY, RUPERTO CAROLA	SELECCIONADO	4,518
7	74160033	Femenino	ARRAZOLA TELLO MACARENA SOLEDAD	UNIVERSITE TOULOUSE III PAUL SABATIER	SELECCIONADO	4,488
8	74160008	Femenino	OYANEDEL GONZALEZ MARIANNA	UNIVERSITEIT UTRECHT	SELECCIONADO	4,401
9	74160087	Femenino	BADILLA QUINTANA MARIA GRACIELA	RADBOUD UNIVERSITY NIJMEGEN	SELECCIONADO	4,400
10	74160064	Femenino	AZOCAR ULLOA LAURA HAYDEE	UNIVERSITY OF CALIFORNIA, DAVIS	SELECCIONADO	4,326
11	74160019	Femenino	RAMIREZ ZUÑIGA CONSTANZA	UNIVERSITÄT LEIPZIG	SELECCIONADO	4,226
12	74160037	Femenino	FRITZ ROA VIVIAN DAYA	UNIVERSITE DE STRASBOURG	SELECCIONADO	4,213
13	74160023	Femenino	AGUIRRE GIL ISABEL MARGARITA	UNIVERSITY OF GEORGIA	SELECCIONADO	4,201
14	74160035	Femenino	CRUZ SAN MARTIN GABRIELA PAZ	UNIVERSITY OF GLASGOW	SELECCIONADO	4,188



**RESULTADO DE SELECCIÓN  
CONCURSO BECAS DE POSTDOCTORADO EN EL EXTRANJERO BECAS CHILE  
Convocatoria 2015**

**ESTADO: NO SELECCIONADO**

#	FOLIO	SEXO	NOMBRE	INSTITUCION DE DESTINO	ESTADO	PUNTAJE
1	74160045	Femenino	COVARRUBIAS CISTERNA AMBART ESTER	HARVARD UNIVERSITY	NO SELECCIONADO	3,951
2	74160077	Masculino	CHOQUEHUANCA QUISPE MARIO FREDY	UNIVERSIDADE DE BRASÍLIA	NO SELECCIONADO	3,950
3	74160049	Masculino	LEON PAREDES LUIS EDGARDO	UNIVERSITY OF GEORGIA	NO SELECCIONADO	3,938
4	74160015	Masculino	DE LA PARRA JARA NILO	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	NO SELECCIONADO	3,926
5	74160067	Femenino	RIVERA CASTRO CECILIA ANDREA	UNIVERSIDADE FEDERAL DE BAHIA	NO SELECCIONADO	3,863
6	74160065	Femenino	GARCIA SEPULVEDA YVETTE MARCELA	UNIVERSITE DE STRASBOURG	NO SELECCIONADO	3,838
7	74160001	Masculino	CASTILLO SOTO MIGUEL EDUARDO	UNIVERSITY OF COIMBRA	NO SELECCIONADO	3,826
8	74160075	Femenino	LOPEZ CUBILLOS YULY DE LOS ANGELES	INSTITUTO DE SALUD GLOBAL DE BARCELONA	NO SELECCIONADO	3,793
9	74160034	Masculino	BLANCO MOYA JUAN PABLO	LONDON SCHOOL OF ECONOMICS AND POLITICAL SCIENCE	NO SELECCIONADO	3,701
10	74160057	Masculino	ALVAREZ SAAVEDRA MATIAS ALBERTO	NEW YORK UNIVERSITY SCHOOL OF MEDICINE	NO SELECCIONADO	3,700
11	74160028	Masculino	FERNANDEZ PURATICH HARALD	LINNAEUS UNIVERSITY	NO SELECCIONADO	3,676
12	74160017	Masculino	MORALES SAN MARTIN NARKIS SAUL	UNIVERSITY OF AUCKLAND	NO SELECCIONADO	3,675
13	74160018	Femenino	RESCAGLIO BUSTOS ANTONELLA NICOLETTE	UNIVERSITE DE LIÈGE	NO SELECCIONADO	3,588
14	74160063	Masculino	REHBEIN FELMER LUCIO	UNIVERSITY OF BRISTOL	NO SELECCIONADO	3,513
15	74160027	Femenino	GOMEZ PACHECO CARLA VALENTINA	UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	NO SELECCIONADO	3,413
16	74160024	Masculino	GUZMAN TOLEDO BENJAMIN ISIDRO	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES	NO SELECCIONADO	3,388
17	74160032	Masculino	BURGOS CARRASCO DARWIN ANDRES	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	NO SELECCIONADO	3,363
18	74160089	Masculino	HERNANDEZ MOSQUEIRA CLAUDIO MARCELO	UNIVERSIDADE FEDERAL DO RIO DE JANEIRO	NO SELECCIONADO	3,313
19	74160003	Masculino	PINTO CORTEZ CRISTIAN GUSTAVO	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	NO SELECCIONADO	3,313
20	74160055	Femenino	BRAUN GALLEANI STEPHANIE	UNIVERSITY COLLEGE DUBLIN	NO SELECCIONADO	3,300
21	74160091	Femenino	GAZITUA ZAVALA MARIA CONSUELO	OHIO STATE UNIVERSITY	NO SELECCIONADO	3,288
22	74160072	Masculino	FUENTES ALBURQUENQUE SEBASTIAN ALEJANDRO	UNIVERSITY OF CALIFORNIA, DAVIS	NO SELECCIONADO	3,251
23	74160068	Masculino	RIVERA VARGAS PABLO JOSE	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	NO SELECCIONADO	3,151
24	74160079	Masculino	RODRIGUEZ RODRIGUEZ FERNANDO JAVIER	UNIVERSIDAD DE GRANADA	NO SELECCIONADO	2,276



DOCUMENTO ELECTRONICO

MEMO N. : 13817/2015  
 MAT. : Solicita dictar resolución exenta para fallo de selección y adjudicación del concurso Becas de Postdoctorado en el Extranjero Becas Chile, Convocatoria 2015., EXPEDIENTE E13580/2015  
 Santiago , 15/09/2015

DE : DANIEL PORTALES - Director(a)(TP) - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO  
 A : JORGE ALVAREZ - Fiscal - FISCALIA

Solicito dictar resolución exenta correspondiente al Fallo de Selección y Adjudicación del Concurso Becas de Postdoctorado en el Extranjero Becas Chile, Convocatoria 2015. En este contexto se adjuntan los siguientes documentos:

- Aviso de la publicación del concurso en el Diario El Mercurio.
- Resolución Exenta N°624/2015 que aprueba las bases concursales.
- Certificado DAF de imputación y disponibilidad presupuestaria, emitido por el Departamento de Administración y Finanzas.
- Memorándum N°7834/2015 de aprobación de los sistemas de postulación (SPL) y sistema de evaluación (SEL), emitido por el Departamento de Tecnologías y Procesos.
- Resolución Exenta N°2082/2015 y su rectificación resolución exenta 5987/2015 Designa miembros del Comité Asesor de Selección del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado Concurso de Becas de Postdoctorado en el Extranjero Becas Chile, Convocatoria 2015.
- Acta de Comité de Selección.
- Nómina de postulantes.
- Nómina de fuera de bases.
- Nómina de no seleccionados.
- Nómina de seleccionados.
- Certificado de DAF de Imputación y Disponibilidad Presupuestaria N° 90, de fecha 10-09-2015.

Saluda atentamente a usted,

DANIEL PORTALES VELASQUEZ  
 Director(a)(TP)  
 FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

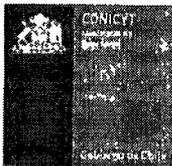
DPVJGM / mar

DISTRIBUCION:

MOISES PATRICIO ARÉVALO - Apoyo Administrativo - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

CARLA TOSSI - Ejecutivo(a) Atención Postulantes - FORMACION CAPITAL HUMANO AVANZADO

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799



Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

**COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA (CONICYT)  
CERTIFICADO DE IMPUTACION Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

**CERTIFICADO N° 90**

**FECHA 10-09-2015**

El Director (PT) del Departamento de Administración y Finanzas, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria, según Ley de Presupuesto N° 20.798 del 06-12-2014, en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

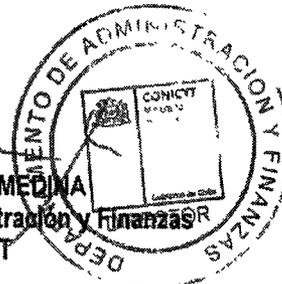
<b>Partida</b>	09.08.01
<b>Imputación Presupuestaria</b>	24.01.230
<b>Programa</b>	BECAS CHILE

<b>IDENTIFICACION DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA</b>	<b>Presupuesto 2015 en M\$</b>
Concurso Becas de Postdoctorado en el Extranjero, convocatoria 2015	158.000

Cabe señalar, que estos montos son estimativos, dado la alta variabilidad en los factores de cálculo en la utilización de los recursos, en estos están:

- Fecha de Inicio de Beca y como consecuencia el inicio de pago de manutenciones.
- Costos de Arancel por parte de las Universidades en que se cursó cada beca
- Beneficios de los Becarios, esto depende de cada caso.
- Duración de la Beca, esto depende de la duración del periodo del postitulo y otros.

*[Firma]*  
**RAÚL MUÑOZ MEDINA**  
Director (PT) de Administración y Finanzas  
CONICYT



ENL

TED E12846/2015



NEXO ..... 11

Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

### MEMORANDUM Nº 69/2015

DE : FRANCISCO BRIEVA RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE DEL CONSEJO

A : CHRISTIAN NICOLAI ORELLANA  
DIRECTOR EJECUTIVO

FECHA : 17.09.2015

---

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º letra a) y el artículo 8º letra g) del DS. Nº 491/1971 vengo en aprobar la adjudicación y selección del CONCURSO BECAS DE POSTDOCTORADO EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE CONVOCATORIA 2015.

Le saluda atentamente,

  
**FRANCISCO BRIEVA RODRÍGUEZ**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO**  
**CONICYT**

  
DPV

